



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 477/2025

Sucre, 17 de julio de 2025.

LEY MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TÍTULO Y EL ART. 1 DE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 474/25
LEY DE AUTORIZACIÓN DE EXPROPIACIÓN, DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DESTINADO AL
EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO "CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL PASTO SINTÉTICO THAQOS D-6"

Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, por **Ley Municipal Autonómica No. 359/2023 de 06 de septiembre**, se DECLARA la Necesidad y Utilidad Pública la Expropiación de una fracción de terreno para el Emplazamiento del Proyecto "CAMPO DEPORTIVO DE FÚTBOL PASTO SINTÉTICO COMUNIDAD THAQOS D-6".

Que, con **Hoja de Ruta Externa CM - 1367**, de 11 de junio de 2025, ingresa al Concejo Municipal de Sucre, Nota CITE: **DESPACHO N° 594/25** de 10 de junio de 2025, suscrita por el Dr. Enrique Leaño Palenque **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, dirigida al Sr. Rodolfo Avilés Ayma, **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, SOLICITANDO la AUTORIZACIÓN de EXPROPIACIÓN por Necesidad y Utilidad Pública de una fracción de terreno para el Emplazamiento del Proyecto "CAMPO DEPORTIVO DE FÚTBOL PASTO SINTÉTICO COMUNIDAD THAQOS D-6", el mismo que debe ser tratado, considerado y autorizado.

Que, la **Ley Municipal Autonómica No. 474/2025 de 02 de julio**, LEY DE AUTORIZACIÓN DE EXPROPIACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DESTINADO AL EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO "CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL PASTO SINTÉTICO COMUNIDAD THAQOS DISTRITO-6" en su Art. 1 señala:

ARTÍCULO 1. (OBJETO).- La presente Ley Municipal Autonómica tiene por objeto **AUTORIZAR LA EXPROPIACIÓN** de una fracción de terreno en una superficie total de **0.7186 hectáreas** equivalente a **7.185.50mts² (SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 50/100 METROS CUADRADOS)** de la Propiedad denominada: **THAQOS D-6**, Parcela 091; Actividad: **AGRÍCOLA**; Clase de Título: **COPROPIEDAD**; Ubicada en el Cantón: **SAN LAZARO**; Sección: **CAPITAL**; Provincia: **OROPEZA**; del Departamento de Chuquisaca, con una superficie a ser afectada de: **0.7186 hectáreas**; Título Ejecutorial: **SPP-NAL-189066**; Expediente N° **1590**; cuyo Derecho Propietario se encuentra debidamente registrado en Derechos Reales de la Capital bajo Matricula Computarizada **N°1.01.1.14.0002099 Asiento-1 de fecha 03 de marzo de 2010**, para el emplazamiento del Proyecto "**CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL PASTO SINTÉTICO COMUNIDAD THAQOS D - 6**".

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 09 de julio, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento la nota **DESPACHO CITE: No. 694/25 de 07 de julio** con **CM-1544**, remitida por el Dr. Enrique Leaño Palenque - **ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE**, dirigido al Sr. Rodolfo Avilés Ayma, **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE** y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, en relación a la **DEVOLUCIÓN DE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 474/2025, LEY DE AUTORIZACIÓN DE EXPROPIACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DESTINADO AL EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO "CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL PASTO SINTÉTICO COMUNIDAD THAQOS DISTRITO-6"**, en la cual se solicita se modifique por evidenciarse incongruencias:

1.- Que, en la exposición de motivos es clara y precisa la denominación del nombre de acuerdo a los antecedentes y los informes pertinentes en el que se indica el nombre del proyecto: "Campo deportivo de futbol pasto sintético comunidad Thaqos D-6", no obstante con el objetivo de no tener inconvenientes en la prosecución del trámite en las demás instancias (Notaria De Gobierno, INRA Departamental y Nacional), se solicita mantener la abreviación que se le designo en todo los informes como D-6 y no así con Distrito-6.

2.- Que, en el Artículo 1. (Objeto) de la Ley Municipal Autonómica N° 474/2025, tiene por objeto autorizar la expropiación de una sola propiedad la parcela 091, siendo lo correcto enunciar las tres propiedades a expropiar



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

(Parcela 091, Parcela 092 y Parcela 093 con sus respectivas características), tal como se lo menciona en indica en la exposición de motivos.

El Pleno del Concejo Municipal, luego de su tratamiento y consideración de la nota citada, aprobó derivarla a la Comisión Autónoma y Legislativa en razón de competencias.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, de acuerdo al numeral 4 del art. 16 de la ley No. 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y **modificarlas**.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 27/14, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) del art. 6 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 27/14; es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas. Abrogarlas y **modificarlas**.

Que, conforme al inc. c) del art. 67 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 27/14; es atribución de la Comisión Autónoma y Legislativa: Elaborar, **proponer y efectuar el ajuste de los proyectos de leyes autonómicas municipales**, ordenanzas, resoluciones municipales, reglamentos internos y todo género de instrumentos legislativos, para el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en concordancia con la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomía y Descentralización y demás leas en vigencia.

Que, conforme al inc. c) del art. 133 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 27/14; Las concejales o concejales en ejercicio tanto en el Pleno como en las Comisiones, podrán desarrollar sus funciones sobre la base de los siguientes instrumentos legislativos y de fiscalización: **a) Proyecto de Ley Autónoma Municipal.**

Que, el art. 6, inc. b) Ley Municipal Autónoma 27/14 Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, establece entre las atribuciones del Concejo Municipal de Sucre es: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y **modificarlas**.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

POR TANTO:

En Sesión Plenaria Extraordinaria de 14 de julio de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento del Informe N° 58/2025 emitido por la Comisión Autónoma y Legislativa, adjuntando PROYECTO DE LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA: LEY MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TÍTULO Y EL ART. 1 DE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 474/25 LEY DE AUTORIZACIÓN DE EXPROPIACIÓN, DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DESTINADO AL EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO "CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL PASTO SINTÉTICO THAQOS D-6"; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos legislativos; se ha determinado **APROBAR Y SANCIONAR LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 477, LEY MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TÍTULO Y EL ART. 1 DE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 474/25 LEY DE AUTORIZACIÓN DE EXPROPIACIÓN, DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DESTINADO AL EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO "CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL PASTO SINTÉTICO THAQOS D-6"**



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



DECRETA:

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 477/2025

LEY MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TÍTULO Y EL ART. 1 DE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 474/25 LEY DE AUTORIZACIÓN DE EXPROPIACIÓN, DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DESTINADO AL EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO "CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL PASTO SINTÉTICO THAQOS D-6"

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1. - MODIFICAR el TÍTULO de la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 474/2025, LEY DE AUTORIZACIÓN DE EXPROPIACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DESTINADO AL EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO "CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL PASTO SINTÉTICO COMUNIDAD THAQOS DISTRITO-6" por "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA LEY DE AUTORIZACIÓN DE EXPROPIACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DESTINADO AL EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL PASTO SINTÉTICO COMUNIDAD THAQOS D-6".

ARTÍCULO 2. - MODIFICAR el Art. 1 de la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 474/2025, LEY DE AUTORIZACIÓN DE EXPROPIACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DESTINADO AL EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO "CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL PASTO SINTÉTICO COMUNIDAD THAQOS D-6", debiendo consignarse los datos de las tres propiedades a expropiar quedando con el siguiente tenor:

ARTÍCULO 1. (OBJETO).- La presente Ley Municipal Autonomica tiene por objeto **AUTORIZAR LA EXPROPIACIÓN** de una fracción de terreno de la Propiedad denominada: **THAQOS D-6, Parcela 091**; Actividad: **AGRÍCOLA**; Clase de Título: **PROPIEDAD PEQUEÑA**; Ubicada en el Cantón: **SAN LAZARO**; Sección: **CAPITAL**; Provincia: **OROPEZA**; del Departamento de Chuquisaca, con una superficie a ser afectada de: **0.0913 hectáreas**; Título Ejecutorial: **SPP-NAL-189065**; con registro de transferencia Cambio de Nombre N° CHU00211/2015, con Código Catastral actual 20-R-2679157884326; cuyo Derecho Propietario se encuentra debidamente registrado en Derechos Reales de la Capital bajo Matricula Computarizada N°1.01.1.14.0002099 Asiento-2 de fecha 25 de abril de 2016: **THAQOS D-6, Parcela 092**; Actividad: **AGRÍCOLA**; Clase de Título: **PROPIEDAD COMUNARIA**; Ubicada en el Cantón: **SAN LAZARO**; Sección: **CAPITAL**; Provincia: **OROPEZA**; del Departamento de Chuquisaca, con una superficie a ser afectada de: **0.4550 hectáreas**; Título Ejecutorial: **PCM-NAL-000720**; Expediente N° **I-18530**; cuyo Derecho Propietario se encuentra debidamente registrado en Derechos Reales de la Capital bajo Matricula Computarizada N°1.01.1.14.0002629 Asiento A-1 de fecha 21 de julio de 2012 y **THAQOS D-6, Parcela 093**; Actividad: **AGRÍCOLA**; Clase de Título: **COPROPIEDAD**; Ubicada en el Cantón: **SAN LAZARO**; Sección: **CAPITAL**; Provincia: **OROPEZA**; del Departamento de Chuquisaca, con una superficie a ser afectada de: **0.1723 hectáreas**; Título Ejecutorial: **SPP-NAL-189066**; Expediente N° **1590**; cuyo Derecho Propietario se encuentra debidamente registrado en Derechos Reales de la Capital bajo Matricula Computarizada N°1.01.1.14.00021000 Asiento A-1 de fecha 04 de mayo de 2011, en una superficie total a expropiar de **0.7186 hectáreas** equivalente a **7.185.50mts2 (SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 50/100 METROS CUADRADOS)**, para el emplazamiento del Proyecto "CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL PASTO SINTÉTICO COMUNIDAD THAQOS D -6", en lo demás se mantiene incólume la **LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 474/2025**.

DISPOSICIÓN FINAL

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. – I. DISPÓNGASE el desglose de la Ley Municipal Autonomica No. 474/2025 del expediente y antecedentes de la presente Ley, para su publicación en la Gaceta Municipal.

II. La presente Ley Municipal Autonomica entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.



6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. - La presente Ley Municipal Autónoma deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías "SEA" de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, para fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, la presente disposición legal, debidamente aprobada y sancionada por el Concejo Municipal de Sucre, para su respectiva PROMULGACIÓN y PUBLICACIÓN de la Ley No. 477/2025, para los fines consiguientes de Ley.

Es dada en la Sesión Plenaria Extraordinaria del Concejo Municipal de Sucre; a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veinticinco.


Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortes
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Por tanto, la PROMULGO para que se tenga y cumpla como LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA No. 477/2025, LEY MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TÍTULO Y EL ART. 1 DE LA LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA No. 474/25 LEY DE AUTORIZACIÓN DE EXPROPIACIÓN, DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DESTINADO AL EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO "CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL PASTO SINTÉTICO THAQOS D-6"; a los 14 días del mes de julio del año dos mil veinticinco.


Dr. Enrique Leaño Palencue
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

